

CONVOCATORIA

ENCARGATURA DE PLAZA DE CARGO DIRECTIVO DE EBR – 2020 POR UN MES (POR USO DE VACACIONES DE DIRECTIVO DESIGNADO)

La UGEL San Ignacio en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, el Oficio Múltiple N° 0034-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y, de conformidad con el Estado de Emergencia Sanitaria, invita a los docentes nombrados de la Región Cajamarca, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial en mención, a participar en el procedimiento para el encargo de **plazas de cargos directivos de EBR por el periodo de un (1) mes, por uso de vacaciones de Directivo Designado**, en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente cronograma:

Procedimientos	Actividad	Plazos
Etapa II: Selección Especial	Inscripción de Postulantes Al email encargaturas@ugelsanignacio.gob.pe	25/09/2020 al 28/09/2020
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes. Página web y Facebook Institucional	01/10/2020 8:30 a.m.
	Presentación de reclamos Al correo encargaturas@ugelsanignacio.gob.pe	01/10/2020
	Absolución de reclamos	01/10/2020
	Publicación de cuadros de méritos final. Página web y Facebook Institucional	02/10/2020
	Adjudicación de plazas vacantes	Se comunicará oportunamente
	Informe del proceso a la Autoridad Superior	05/10/2020

NOTA:

- R.VM. N° 255-2019-MINEDU, numeral 7.2.2.1 literal a. A la presente etapa postulan los profesores que acrediten los requisitos del numeral 6.3. En cuanto al requisito del literal a) de los numerales 6.3.2.3, 6.3.2.4, 6.3.2.5 y 6.3.2.6, éste se tendrá por cumplido si el profesor acredita segunda o primera escala magisterial (en ese orden de prelación excluyente), pudiendo presentarse profesores que acrediten el requisito del literal a) de los numerales 6.3.2.3, 6.3.2.4, 6.3.2.5 y 6.3.2.6, quienes tendrán la prioridad en la adjudicación.
- Tanto en la Etapa I: Selección Regular como en la Etapa II: Selección Especial, se distinguen dos fases
 - ✓ Primera Fase: Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL donde se ubica el cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido de la calificación de expedientes.
 - ✓ Segunda Fase: Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DRE donde se ubica el cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido de la calificación de expedientes.



"Año de la Universalización de la Salud"

- Los postulantes que cumplan los requisitos para adjudicarse una plaza directiva de EBR presentan su solicitud al correo encargaturas@ugelsanignacio.gob.pe . **De manera obligatoria deben consignar su número de teléfono celular y correo electrónico propio.**
- De los postulantes nombrados en la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, la Comisión solicitará el Informe Escalafonario, siendo responsabilidad de los postulantes de otras UGEL, adjuntar su Informe Escalafonario.
- Deben presentar el Anexo 2 de la R.VM. N° 255-2019-MINED "Declaración Jurada para Encargaturas" y la Ficha de Recolección de Datos y Autorización para Contacto.
- La adjudicación se realizará por el aplicativo de mensajería WhatsApp, por lo que es indispensable que en su solicitud indiquen su número de teléfono celular que cuente con esta aplicación.

San Ignacio, 24 de septiembre del 2020.

La Comisión



"Año de la universalización de la salud"

RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,.....
identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y de aislamiento social obligatorio, doy a conocer y autorizo¹ a la Comisión de Encargaturas de cargos directivos, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:
Correo electrónico alternativo:
Cuenta de Facebook:
Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de
a los días del mes de del 2020

.....
(Firma)
DNI.....

.....
Huella Digital
(Índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento